

sociedad absorbida han acordado, en sesiones celebradas el 2 de Diciembre de 2.004, la fusión de las mismas mediante absorción por Signo Once, Sociedad Limitada de PV Holding, Sociedad Anónima Unipersonal, conforme al Proyecto de Fusión depositado e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid el día 19 de Noviembre de 2.004 y sobre la base de los balances de fusión cerrados el 31 de Agosto de 2.004, aprobados por las Juntas de ambas sociedades. La fusión tiene efectos contables desde el 1 de Septiembre de 2.004. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades fusionadas de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a partir del último anuncio de fusión y en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 14 de diciembre de 2004.—El Administrador Solidario de Signo Once, Sociedad Limitada, doña Marta Martínez Fernández, y el Administrador Único de PV Holding, Sociedad Anónima Unipersonal, don Ildefonso Hernando Polo.—57.330. y 3.ª 29-12-2004

SISTEMAS GENERALES DE DERRIBOS, S. L.

Declaración de insolvencia

Dña. M.ª José Farelo Gómez, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 7 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento D-243/03, EJE-247/03-A seguidos a instancia de Ancinar Bernal Alvarado contra la ejecutada Sistemas Generales de Derribos, S. L., se ha dictado resolución de fecha 14-12-2004 en cuyo apartado a) se dice:

«a) Declarar al/los ejecutado/s Sistemas Generales de Derribos, S. L. en situación de insolvencia total por importe de 1.500,65 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 14 de diciembre de 2004.—Doña M.ª José Farelo Gómez, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 7 de Madrid.—57.395.

SOMNIS LLUISMI, S. L. (Sociedad escindida parcialmente)

MAEMIDA, S. L.

(Sociedad beneficiaria de la escisión parcial)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general de socios de la sociedad Somnis Lluismi, Sociedad Limitada aprobó por unanimidad, el día 15 de diciembre de 2004 la escisión parcial en los términos previstos en el Proyecto de escisión, de fecha 15 de noviembre de 2004, mediante la segregación de una parte de su patrimonio que pasará a la sociedad de nueva creación Maemida, Sociedad Limitada, sin que la sociedad escindida se extinga como consecuencia de la escisión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de Somnis Lluismi, Sociedad Limitada a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión. Los acreedores de Somnis Lluismi, Sociedad Limitada pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Rafelbunyol (Valencia) a 16 de diciembre de 2004.—Los administradores solidarios de Somnis Lluismi, Sociedad Limitada, D. Miguel Ángel Jiménez González y D. Luis Miguel Rodríguez Ortega.—57.947. 2.ª 29-12-2004

SONIFOLK, S. A.

La Administrador único de Sonifolk, Sociedad Anónima, acuerda convocar a todos los accionistas a junta general extraordinaria el 17 de enero de 2005, a las diez horas, en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, en el domicilio social, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Cambio de domicilio social, dentro de Madrid.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

En el domicilio social existe a disposición de los socios un informe del Órgano de Administración justificando la conveniencia de cambiar el domicilio social.

Madrid, 20 de diciembre de 2004.—La Administrador único, doña Mercedes Santamaría Arias.—58.228.

STOP, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca Junta general extraordinaria a celebrar en la Notaría de Tarancón de Doña Lucía Serrano de Haro Martínez, el 25 de enero de 2005, a las 10:30 horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar, veinticuatro horas después, en segunda, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Sustitución del actual sistema de administración colegiada por el de un Administrador Único.

Segundo.—Cese de todos los Consejeros y nombramiento de un Administrador Único.

Tercero.—Modificación de los artículos de los estatutos sociales que afecten al régimen colegiado o unipersonal de la Administración, de conformidad con los acuerdos que llegaren a ser adoptados.

Cuarto.—Facultar para la ejecución y elevación a público de los acuerdos adoptados.

Todos los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria, inherente al cambio del régimen de administración propuesto, así como el informe sobre la misma, pudiendo pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Tarancón, 13 de diciembre de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, Marta González Cobo.—57.602.

SURTIDOS DE MAR Y CAMPO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo de la Junta General de accionistas, en reunión celebrada el día 1 de Diciembre de 2004, esta Compañía adoptó, por unanimidad, la transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada, por lo que en lo sucesivo pasará a denominarse «Surtidos de Mar y Campo, Sociedad Limitada», sin cambio de personalidad jurídica.

Boadilla del Monte (Madrid), 1 de diciembre de 2004.—El Administrador único, Juan Miguel García García.—57.693. y 3.ª 29-12-2004

TANIA 2003, S. L.

Doña Antonia María García Morato Moreno Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 217/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a

instancias de don Álvaro Varela Martínez contra la empresa Tania 2003, S. L. sobre despido, se ha dictado con fecha 29-11-2004, Auto de Insolvencia cuya parte dispositiva contiene entre otros el siguiente particular:

«A) Declarar al ejecutado Tania 2003, S. L. en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 279,79 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.»

Y de conformidad con el artículo 274.5 L.P.L., y para su inserción en el BORME, expido el presente en Burgos a 13 de diciembre de 2004.—La Secretaria Judicial.—57.553.

TEXTILES MARÍN, S. L.

(Sociedad cedente)

DORWYN SYSTEMS, S. L.

Sociedad unipersonal (Sociedad cesionaria)

KALYNET WORD, S. L.

(Sociedad cesionaria)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que con fecha 28 de diciembre de 2004, la Sociedad «Textiles Marín, Sociedad Limitada», mediante acuerdo adoptado por su Junta General Extraordinaria, acordó la disolución sin liquidación de la compañía mediante la cesión global de sus Activos y Pasivos a las Sociedades «KalyNet Word, Sociedad Limitada», y «Dorwyn Systems, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» por partes iguales y en proindiviso. Ambas Sociedades aprobaron a su vez la cesión como cesionarias mediante sendas juntas de misma fecha.

Se hace constar el derecho de los acreedores de la Sociedad «Textiles Marín, Sociedad Limitada», como Sociedad cedente y de las Sociedades «KalyNet Word, Sociedad Limitada», y «Dorwyn Systems, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», como Sociedades cesionarias, a oponerse a la presente cesión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio publicado, así como su derecho a obtener en el domicilio social de las compañías el texto íntegro del acuerdo de cesión.

Madrid, 28 de diciembre de 2004.—Don Jesús González Moro, representante persona física de la sociedad «Inmuebles Urbanos Iursa, Sociedad Limitada», Administrador Solidario de la mercantil «Dorwyn Systems, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», don Juan González Molino, Administrador Único de «KalyNet Word, Sociedad Limitada» y doña María Ángeles Elice-gui Peñalba, Secretaria Consejera de «Textiles Marín, Sociedad Limitada».—58.560.

TUNHGSTALL, SOCIEDAD LIMITADA

La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, celebrada el día 16 de diciembre de 2004, acordó por unanimidad la disolución y liquidación de esta Sociedad por consecuencia de las pérdidas habidas, que han dejado reducido el patrimonio a una cantidad inferior a la mitad del capital social, aprobando por unanimidad el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	0,00
Total activo	0,00

	Euros
Pasivo:	
Capital social.....	20.043,75
Reservas.....	51.679,44
Resultados ejercicios anteriores.....	
	-13.748,12
Pérdidas y ganancias.....	-57.975,07
Total pasivo.....	0,00

Barcelona, 16 de diciembre de 2004.-El liquidador, Sergi Izquierdo Juando.-58.531.

**TXISTU, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad parcialmente escindida)**

**NABLA, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria de la escisión)**

La Junta General de la sociedad Txistu, Sociedad Limitada (sociedad parcialmente escindida) en sesión

de fecha 31 de enero de 2002, adoptó el acuerdo, por decisión unánime de los socios, de escindir parcialmente su actividad, mediante la segregación de la parte del patrimonio que constituye la actividad inmobiliaria, traspasando en bloque, a título universal, todos los Activos y Pasivos afectados a dicha rama de actividad a la Sociedad Nabla, Sociedad Limitada (sociedad beneficiaria de la escisión). Como consecuencia de la escisión se produjo una reducción de capital en la sociedad escindida en la suma de 629.937 euros, mediante la amortización de 89.991 participaciones, y una reducción de sus reservas en la cantidad de 1.946.236,85 euros, y correlativamente un aumento de capital en la sociedad beneficiaria de la escisión de 469.560 euros cuyo aumento de capital se efectúa con una prima de emisión asunción de 2.104.289,48 euros, además de una compensación total, en metálico, a los socios receptores de la escisión de 2.324,47 euros. En ambas sociedades se acordó la modificación de sus artículos 5.º de los Estatutos sociales, relativo al capital social de los mismos. La sociedad beneficiaria de la escisión, Na-

bla, Sociedad Limitada, asimismo, adoptó los acuerdos correspondientes y correlativos a la escisión, en Junta general de fecha 31 de enero de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de la sociedad Txistu, Sociedad Limitada (sociedad parcialmente escindida), y a los socios y acreedores de la sociedad Nabla, Sociedad Limitada (Sociedad beneficiaria de la escisión) de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión, y cualquier otro documento relacionado con la escisión acordada los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de ambas compañías. Los acreedores y socios de ambas compañías, Txistu, Sociedad Limitada, y Nabla Sociedad Limitada podrán oponerse a dichos acuerdos en el plazo y los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 22 de diciembre de 2004.-El Secretario de ambos Consejos de Administración.-Don José Manuel O'Connor de la Oliva.-58.096. 1.º 29-12-2004